

Sen  
R. Mendosa  
Vice R.  
Rancor  
Garcia  
Sanana  
Encina  
Ramos  
Poro.

En Salam<sup>ca</sup> a diez e Junio de mil setecientos ochenta y  
uno los señores R. Mendosa y demás q<sup>e</sup> constan al margen  
comisionados para el efecto a prision del Sr. R.  
Junco en la Sala de la Secretaría, envia el p<sup>o</sup>na  
gl. y oficio, que de orden de la R. M. segun venia  
al d<sup>o</sup> de lazo al dia quatro, pararon al Senor Cancell<sup>o</sup>  
a fin de ser posible complacete su S<sup>ta</sup> al d<sup>o</sup> de lazo  
no, pensando al Sr. R. con su cura y provida,  
al q<sup>e</sup> los comisionados venian inclinado  
a dho Sr. Cancell<sup>o</sup> en la noche del mismo dia qua-  
tro: Y havendose vno por el efecto, no haver sido  
concedida una suplica, se trato y conferencio  
largam<sup>te</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> no convenia en parte al d<sup>o</sup>.  
dicho pasage, acordada es dar las circunstancias  
unanimem<sup>te</sup> creacion no convenia, por ahora y  
hayan a saber

R. Mendosa  
Vice R.  
D. Rancor

Concluida la Junta anterior y antes e salir a la clase  
leyo un mem.<sup>o</sup> del Sr. R. de d<sup>o</sup> de lazo a la vna. por medio  
de los comisionados, en el qual se p<sup>o</sup>na por los dichos ofi-  
cios q<sup>e</sup> han practicado a favor de su persona, para lo  
q<sup>e</sup> sea la soltura de su persona, para cuyo efecto paró  
la Junta al Sr. Cancell<sup>o</sup> el mismo recado q<sup>e</sup> hizo a  
favor del Sr. R. y un mem.<sup>o</sup> anexo se llevo a  
a clausura.

*[Handwritten signatures]*





Para  
Hacer  
Comision  
de  
Hacer  
Comision  
de  
Hacer

Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de

Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de  
Comision para el estudio de las leyes de  
Hacer para el estudio de las leyes de

Junta de 7 de Junio de 1811.  
Se leyó el Acto de 28 de Agosto de 1811.

Recomendado

*[Handwritten signature]*





Oficio q. hi uenon con el ser. canz. ws. <sup>ca</sup> Señor Canel?  
 res Dr. y <sup>ca</sup> y asion y d. las. segun el acuerdo de A. de Jun. a  
 ante el mal dia Mayor d. de Junio se congre  
 xior a esta en su Claustro d. de la Trinidad de Salamanca,  
 Junta convocada por su Vicedecano, y Decano de  
 Noche la facultad de Medicina el Mro. Sr. Basilio  
 de la Mendosa, y <sup>ca</sup> la Real noticiosa de  
 A. de Jun. y <sup>ca</sup> Juan de el V. Ordio, en la Persona  
 de el Lic. Sr. Carlos Lopez Alvarado  
 entano como su Almal Vedor. una noticia de  
 che. de una parralera, no pudo dejar de causar  
 el dia 2. en los animos de los D. una singular con  
 tornac. ni dejasse la Trinidad de penetrar  
 de el mas particular sentimiento, por  
 persuadirse ala yecac. de un hecho de  
 esta Calidad, que la Causa, o motivo de el  
 arresto debere ser de aquellas que llaman  
 toda la atenc. i Vigilancia de un Señor  
 Cancelario de un. i digno Vir. d.  
 que tal ha sido esta Causa: pero el Vir. pto. y  
 el honor, i estimac. que la Vir. d. debe tener  
 hacia su Vedor, como su Cabeza, pone al Claustro  
 en la obligac. de ganar ad. el debido ho  
 nesto, i Politico officio de suplicarle como  
 el mayor encarecimiento, que aliendo y la  
 arbitrio, conceda ala Vir. d. el gusto, i  
 suelo, y aso la palabra de honor de la Vir. d.  
 ma Vir. d. de que otro su Vedor, se remita  
 en el dia, si ser puede, con la posible Li  
 yedad, a su Casa, i Dorada; que la Vir. d.  
 por quanto a ella toca anguro ad. Sa





por medio de los dos Comon. que arxajo fin  
mamos, i a Nombre de todo Su Claustro, y  
protestamos con la mayor solemnidad ante  
V. S. y ante todo el Mundo, que si el mo  
tivo, o Causa de esta accion, i Excoion hub  
viere sido el paje de el Vexor, o de qual  
q. otro individuo de nuestros Indios, sobre  
punto perteneciente a maxoria de Ciudad,  
y no funda su causa. En consecuencia  
Buen Vasallo es derecho de Regalia de  
N. S. Mage. Monarcha (lo que Dios no  
permira) la V. S. de el amanca  
como la mas fiel, i obsequiosa a su lojo  
como soberano, de esta semejanza chi  
mano, descuido, o inadvertencia, si lo hub  
viere, asi en su Vexor, como en qual  
q. otro de sus individuos, i de. i serata  
primera q. por todos medios solicite el  
debidu Cautiva, i Corre. en maxorias  
tan sagradas. Posteriormente ha sabido  
la V. S. de V. S. para que en el  
dia mismo se le pudiese al Dr. D. Josef  
Augusto, i Nabarro, como confesso, e ha  
sta en la Carcel Ciudadana, y en igual  
terminos haremos la misma suplica, como  
por qualq. otro individuo, i dependiente  
de la V. S. que en todos tiempos ha mere  
cido de V. S. toda posible atenc.

firmaron los v. D. Vaxcon y R. S. de

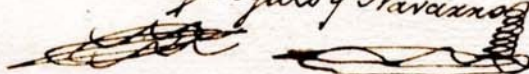


8  
3  
Hmo Sr

El D<sup>no</sup> D<sup>n</sup> Josef Ayuso y Navarros El Decano y Claustro de S. S. I.  
le hace presente como por orden del Sr. Cancellario, se halla arrestado  
nada menos que en la Caxcel publica el Estudio, sin saber la causa aun  
que con bastante discurso que venia por ocasion de lo ocurrido en su  
oposicion a la cathedra de Reyes Etoros, el cuyo hecho podrian informarse  
plenamente a S. S. I. los S<sup>es</sup> Jueces e Concursos. Expone el replicante que  
instruida radicalmente S. S. I. el asunto le tomara bajo su poderosa  
proteccion y empleara todas sus fuerzas en hacer triunfar la inocen-  
cia, vindicax la buena conducta, vindicax el afado honor, y procurara  
el alivio de uno o mas individuos. Dios nro Sr. que a S. S. I. m. p. d. pax.  
xa el bien del Reyno y de la Vleria. Salam.<sup>ca</sup> y Junio 5 de 1781.

Hmo Sr

P. M. de S. I. su menor hijo

Josef Ayuso y Navarros  


AVSA

